

SECRETARIA. Santiago de Cali, 12 de diciembre de 2023- A Despacho del señor Juez el presente proceso con los anteriores escritos. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD.- 76001-3103-004-2023-00288-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

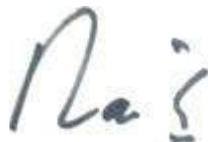
Santiago de Cali, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

NO ACCEDER a la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte actora en el sentido de ordenar el secuestro del bien aquí perseguido, ello por cuanto en el expediente no reposa el certificado de tradición del referido bien.

REQUERIR a la parte demandante para que aporte la constancia de inscripción del embargo dentro del presente asunto, a fin de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 468 del C.G. del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **198** DE HOY **Dic. 13- 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria